

todo para España, presa de la morisma, un despertar literario que irá acentuándose en el siglo XI. De estas dos centurias data la mayor parte de los Códices litúrgicos conservados en los archivos y bibliotecas.

## CAPÍTULO V

### Abolición del Rito hispano-visigótico-mozárabe.

*Amagos de supresión.*—Roma no cesó de ensayar la reposición de su Rito en las iglesias de todo el Occidente. Conservamos la carta de Inocencio I a Decencio, Obispo de Gubbio, redactada en este sentido. Muy elocuente es también la carta que el Papa Vigilio escribió en 538 a Profuturo, Obispo de Braga, varón timorato, que viendo las diferencias rituales de las distintas iglesias, había consultado a Roma sobre el particular. Desde entonces, Braga será una excepción en la Península, administrando el bautismo conforme a la usanza romana, y celebrando la misa según ese mismo Rito, aun cuando no es fácil pensar que se eximiese totalmente de la influencia litúrgica avasalladora de Toledo. Porque romano y no otra cosa, es el actual Rito bracarense, romano con las mismas características de los Ritos cartujano, dominicano y carmelitano, y sin nada que de cerca le asemeje a la liturgia hispana, tal cual la conocemos desde la sexta centuria hasta el fin de la undécima. Por eso no acertamos a descubrir el parentesco de la liturgia toledana con la bracarense, a pesar de los esfuerzos que por demostrarlo hace en un reciente y eruditísimo trabajo Monseñor J. Augusto Ferreira (1).

(1) *Estudios históricos-litúrgicos.* Os Ritos particulares das Igrejas de Braga e Toledo, Coimbra, 1924. De estudios como éste, sacamos la conclusión de que en tiempo del Obispo Profuturo y del Papa Vigilio, se trajeron de Roma a Braga, no sólo las fórmulas Sacramentales, sino todo el ritual romano de la Misa y del bautismo, contra lo que creía el P. Flórez y otros antiguos.

Nótase la influencia romana en los escritos de San Martín Dumense, al corregir ciertos errores y supersticiones que todavía perduraban entre los fieles de Galicia. El Santo Metropolitano bracarense, en su curioso libro *De Correptione rusticorum*, llega a reproducir casi por entero la fórmula ritual de la renuncia al demonio en el bautismo, fórmula que como la de Pimenio, oriundo también de Galicia y monje peregrino refugiado en Reichenau, tiene mayor parecido con la romana que con la toledana. Cf. Flórez, *Esp. Sag.*, t. XV pág. 331.

El sabio y piadosísimo Cardenal Bona, eminente liturgista, cita una carta del emperador Carlos el Calvo, escrita al clero de Ravena, según la cual, unos sacerdotes mozárabes habrían llegado hasta su corte, celebrando Misa en su presencia conforme al uso de España: «Sicut vidimus et audivimus ab eis qui ex partibus Toletanæ Ecclesiæ coram nobis sacra Officia celebraverunt» (1).

Pero los vientos de fama herética, desatados sobre el Rito hispano por la herejía adopcionista de Félix de Urgel y de Elipando de Toledo, trajeron sus consiguientes tempestades. Hemos visto ya, cómo los Obispos de la facción herética que apoyaban sus errores en textos de la liturgia, fueron anatematizados en Francfort (794). Pero el anatema caía también de rechazo sobre el venerando Rito hispano, y si no el anatema, por lo menos una arraigada prevención contra el mismo.

Estos prejuicios duraban aún a principios del siglo X, cuando el Papa Juan X envió a su legado Zanelo a Santiago de Compostela, para visitar en su nombre las sagradas reliquias del Santo Apóstol, y tratar asimismo con el Obispo Sismundo. De vuelta a Roma, manifestó sus impresiones al Pontífice y lo extrañó que le había parecido nuestro Rito. Con esto el Papa, celoso de la pureza de la fe, entró en temores, y mandó examinar los libros rituales hispanos, enviando de nuevo en 924 al mismo Zanelo, quien no encontró nada reprehensible, nada heterodoxo, contentándose con imponer la fórmula romana de la Consagración (2).

Habían también hondamente arraigado semejantes prevenciones en el ánimo del Papa Alejandro II, el primero que entabló serias tentativas por suprimir la liturgia tradicional de España en gracia a la unidad romana.

Sabemos esto por una carta o bula dirigida por ese mismo Papa a Aquilino, abad del monasterio de San Juan de la Peña, en Aragón. Pinnensis le dice, que «sabedor de que en las partes de España la unidad de la fe se ha apartado de su plenitud, y que casi todos han errado respecto a la disciplina eclesiástica y del culto Divino, *et divinatorum cultu interiorum aberrasse*, se ha resuelto a enviar a España en calidad de legado al presbítero Cardenal Hugo Cándido, quien ha restaurado allí la firmeza de la fe

(1) Bona. *Rerum liturgicarum*, lib. I, cap. XII.

(2) LA FUENTE. *Historia eclesiástica de España*, Barcelona, 1855, II, pág. 207 y sigs.

y su integridad, ha limpiado las manchas de la herejía simoníaca, y HA REFORMADO, SEGÚN LA REGLA Y EL ORDEN CANÓNICO, LOS RITOS CONFUSOS DE LOS DIVINOS OBSEQUIOS». Habla después la susodicha bula, del Rey D. Sancho, tan adicto a la silla pontificia que ha puesto en sus manos los monasterios de sus dominios (1).

Vino, en efecto, Hugo Cándido a España por los años de 1064, pero sus gestiones respecto a la reforma o supresión del Rito propio peninsular fueron poco menos que baldías, notándose muy ruda oposición al cambio en Navarra y en Castilla, mayor que en el reino de Aragón.

Seguros de la bondad de su causa, salieron para Italia tres Obispos, provistos de los libros litúrgicos hispanos. La comisión episcopal integrábanla Muño, Obispo de Calahorra, Jimeno, de Oca (no lejos de Burgos), y Fortunio, de Alava.

Sábese de cierto, que llevaron consigo el Antifonario de Hira-che, y el misal de Albelda (en la Rioja), y otros libros litúrgicos, con los cuales se personaron ante el Concilio de Mantua, que había de fallar el litigio (2).

*Gestiones del Papa San Gregorio VII.*—Pero el golpe mortal estaba próximo al suceder en la silla Apostólica a Alejandro II, el monje Hildebrando, que se llamó Gregorio VII. Este hombre «mansuetudine agnus, fortitudine leo» no era para acometer empresas y dejarlas sin terminar. La Iglesia del siglo XI y el patriarcado de Occidente, presidido por el Pontífice de Roma, necesitaba cohesión para robustecerse en la lucha contra las investiduras laicales, la simonía clerical, el nicolaitismo, y los posibles cismas y herejías, que como el adopcionismo se amparaban a la sombra de las Liturgias.

De ahí las exageradas pretensiones del Pontífice Gregorio, quien fundado tal vez en la famosa donación apócrifa del emperador Constantino, se arrogaba el «jus et proprietatem» sobre los territorios de la Península Ibérica. Escribe a este propósito una carta *Ad principes Hispania* (año 1073), en que empieza por decirles: «No se os oculta que el reino de España desde muy

(1) *Epistolæ et diplomata*, LXXX, Patrol. Lat. de Migne, t. CLXVI, col. 1362.

(2) Créese que el *Liber Ordinum*, actualmente conservado en Silos y que perteneció a la abadía riojana de Albelda, es uno de los presentados a los Padres del Concilio mantuano.

antiguo pertenece por derecho propio a San Pedro, y que todavía subsiste ese derecho, no obstante sus gestiones por los paganos, de manera que le pertenece en justicia, *ex æquo*, únicamente a la Sede Apostólica. (Registrum, lib. I, bula VII, Cf. Patrol. Lat. volumen CXIV, col. 289).

En este mismo año de 1073, escribía el mismo Pontífice a su legado en España Giraldo, Obispo de Ostia, extrañándose de que tardase tanto en darle cuenta de sus gestiones y aconsejándole mayor suavidad en la represión de los abusos. Nada le dice de la supresión del Rito.

Pero el año siguiente (1074), felicita al rey D. Sancho de Aragón «de que en sus dominios procuraba implantar el Orden y Oficio romanos *studio et jussionibus*, mostrándose así hijo de la Iglesia romana». Dícele a renglón seguido que sea constante hasta acabar lo comenzado.

Pero nos interesa más aún la carta siguiente, LXIV del libro I del Registrum, carta dirigida a D. Alfonso, rey de Castilla, a don Sancho, rey de Aragón y a los Obispos de España, exhortándoles a que adopten al Oficio romano. Una especie de leyenda negra se cernía ya sobre España, influyendo hasta en el mismo Pontífice, como va a verse por la versión de esta famosa bula. Nada como ella nos da a conocer el pensamiento del Papa y los móviles que le impulsaban a la extinción del venerable Rito hispano, móviles nobilísimos, pero tal vez no muy fundados en la verdad histórica, sino en lo que habían dicho y escrito un Alcuino y otros extranjeros, quienes veían en todo español poco menos que un hereje empedernido, que había de convertirse después en inquisidor fanático y finalmente en un juergista y un matón.

«No ignora vuestra diligencia que el Apóstol Pablo significó haber venido a España (Rom. XV), y que después los Apóstoles Pedro y Pablo enviaron desde Roma a los siete Obispos para instruir a los pueblos de España, y cómo destruída la idolatría, fundaron la cristiandad, plantaron la religión, enseñaron el modo que había de observarse en el *culto divino del orden de la Misa y del Oficio*, y dedicaron las Iglesias con su sangre. Sabido es también, cuánta fué la concordia de España con la ciudad de Roma respecto a la religión y el *orden del Divino Oficio*. Mas después de haber sido el reino de España tan largo tiempo contaminado por la locura de los priscilianistas, profanado por la perfidia de los

arrianos, y separado del Rito romano, al venir la irrupción de los godos, y finalmente la invasión de los sarracenos, no sólo menguó la religión, sino que los mismos bienes temporales sufrieron menoscabo».

«Por eso, como a hijos esclarecidísimos os exhorto y aconsejo, que, como buena descendencia, aun después de tantas desgarraduras, reconozcáis de nuevo a la que de veras es vuestra madre, a la Iglesia romana, en la cual encontraréis en nosotros unos hermanos, y que RECIBÁIS EL ORDEN Y OFICIO DE LA IGLESIA ROMANA, NO EL DE LA TOLEDANA, NI EL DE OTRA ALGUNA, SINO EL DE ÉSTA, QUE FUÉ FUNDADA POR PEDRO Y PABLO SOBRE LA PIEDRA FIRME, POR CRISTO, que fué consagrada con su sangre; contra la cual las puestas del infierno, o sea, las lenguas de los herejes, nunca pudieron prevalecer..... Ya que no dudáis haber recibido de ella el principio de la religión, *religionis exordium*, réstaos que recibáis en el orden eclesiástico el Oficio divino. Esto os enseña la epístola dirigida por Inocencio Papa al Obispo de Eugubio (Italia, epíst. 29); esto os insinúan los decretos enviados por Hormisdas al Hispalense; esto también, el Concilio toledano y bracarense; esto asimismo, *lo que vuestros Obispos, que han venido a Nos, según la costumbre del Concilio, prometieron por escrito ejecutar*, confirmándolo en nuestra propia mano.....»

Coincide la opinión del Pontífice con la de San Isidoro, en cuanto al origen romano de la liturgia española; pero tal vez ésta representaba mejor que la romana del siglo XI, la liturgia romana de los cuatro siglos primeros. Tal opinión se explica fácilmente por la mayor estabilidad de las normas primitivas recibidas de los Siete Varones Apostólicos, debido al aislamiento geográfico de la península ibérica. Este apartamiento era un peligro para la unidad católica, como lo era para Irlanda; pero el peligro mayor estaba en las frecuentes y estrechas relaciones de España con Bizancio y con el Oriente, hostil siempre al centro de la catolicidad, y foco prolífico de herejías y de cismas.

Esta carta, poco menos que encíclica, en que tantas y tan poderosas razones se invocan en pro de la unidad ritual de España con Roma, debió abrir hondo surco en la pública opinión. Mas por si acaso no fuera así, el mismo año de 1074, escribe el Papa a D. Alfonso, Rey de Castilla, recomendándole al Obispo Pablo, por sobrenombre Monio, y dícele cómo ya se ha reconciliado con la

Sede Apostólica, prometiendo, a ejemplo de los Obispos españoles que asistieron al Concilio, que ha de observar el orden romano en los divinos Oficios, y que ha de observarlo lo mejor que pueda (1).

Cinco años después (1079), nombra San Gregorio legado suyo para España, al Cardenal Ricardo, recientemente elegido abad de San Víctor de Marsella (2), encargándole que, no obstante su promoción, no deje de ir a España tan pronto como se haya posesionado de la célebre abadía. Vémosle ya en España el año siguiente, reprimiendo la simonía del monje Roberto, súbdito de San Hugo, según aparece en la epístola II del libro VIII del registro. El seudomonje Roberto, dió mucho que sentir a la Iglesia, y mucho que hacer al Nuncio pontificio (3).

El año de 1081, dirige San Gregorio una carta afectuosísima al Rey D. Alfonso de Castilla, consolándose en medio de tantos trabajos y sinsabores como le proporciona la cura apostólica, con la adhesión del monarca castellano a la Sede romana, que se ha manifestado hasta en la adopción del Rito romano, o sea del Rito primitivo de España, sustituido después por otro en que, «como se lo han sugerido algunos varones religiosos, hay introducidas algunas cosas contra la fe católica, lo cual aparece clarísimamente». Citemos la frase original por entero. Bien se ve que había hecho poca mella en los ánimos prevenidos contra el Rito hispano la declaración del Sínodo de Mantua, exculpándole de todo fermento herético: «Noverit excellentia tua, dilectissime, illud unum admodum nobis, imo clementiæ divinæ placere, quod in ecclesiis regni tui matris omnium Romanæ Ecclesiæ ordinem

(1) Registrum, lib. I, epíst. LXXXIII. Era muy honda la crisis religiosa en el siglo XI, y por eso suscitó Dios para pastor de su Iglesia a un hombre del cielo y arrestos de San Gregorio VII. La carta de San Gregorio a San Hugo, „abad de Cluny (Registrum, lib. II, XLIX), da cuenta del deplorable estado del Oriente y del Occidente. Allí herejías, aquí abominable corrupción. En este desahogo filial, con el *Abbas abbatum* llega a escribir que “le circunvala un dolor atroz y una tristeza universal,; que en todo el “Occidente, desde el Septentrion al Mediodia, no encuentra Obispos que respondan a su vocación,; “que a aquellos entre quienes habita, romanos, longobardos y normandos, suele decirles a menudo que son peores que paganos”. No se ha de ver sólo la mota en los ojos de los españoles medievales. La dolencia era poco menos que endémica.

(2) Registrum, lib. VII, epíst. VII y VIII.

(3) Ib. Epíst. III y IV.

recipi ET EX ANTIQUO MORE CELEBRARI EFFECERIS. Denique in illo quem haecenus tenuisse videmini, sicut suggerentibus religiosus viris didicimus. QUÆDAM CONTRA CATHOLICAM FIDEM INSERTA ESSE PATULO CONVINCUNTUR. Quæ cum relinquere et, ad priscam consuetudinem, scilicet hujus Ecclesiæ, reverti deliberasti, non dubie te beatum Petrum patronum optare, et subditorum tuorum salutem, caelesti gratia inspirante, sicut regem decet, curare monstrasti.....» (1).

Algo podía también el Rey al Papa respecto a la persona que había de poner al frente de la abadía de San Facundo o Sahagún, emporio del cluniacismo en España.

Otra carta tenemos de San Gregorio VII, ésta fuera del registro, carta dirigida al clero y pueblo de la Galia narbonense, de la Gasconia (Vasconia) y de España. Fué escrita en 1077 para recomendar al legado pontificio Amado, Obispo de Olorón (Francia), que venía a componer las quiebras sufridas en la disciplina eclesiástica. Pronto reunió un Concilio, pero nada sabemos de sus gestiones acerca de la extinción del Rito toledano en las iglesias de España y de la Galia (2).

Seguramente que los copistas de los Códices, de los mejores Códices litúrgicos mozárabes, no sospecharon lo efímero que había de ser su trabajo, porque de vislumbrarlo, a buen seguro que no se hubiera transcrito el incomparable Antifonario de León en 1066, ni otros Mss. que no suponen menor esfuerzo y esmero caligráfico.

Y ya que del Antifonario de León hablamos, cúmplenos trasladar aquí, siquiera sea parcialmente, uno de sus cuatro prólogos, un peregrino prólogo que quiere pasar por verso heroico elegiaco, pero que poco de común tiene con los clásicos de este mismo nombre. Estamos en el siglo XI, en una época de deplorable postración. La España que en la época visigoda había sabido guardar su latinidad mejor que Francia y mejor aún que Italia, nos ofrece ahora escasas y mediocres producciones literarias. Pero el historiador y el liturgista, a vueltas de tan pedestre literatura, encuentran en estos prólogos datos curiosísimos que les permiten ras-

(1) Registrum, lib. IX, epíst. II.

(2) *Epistolæ extra Registrum vagantes*, núm. 34. Pat. Lat., vol. CXLVIII, col. 681.

trear el estado y marcha del Rito hispano en los años próximos a su extinción.

Otro prólogo que le precede está en prosa, en una prosa peregrina y oscura, prosa punto menos que intraducible, aunque bien puede adivinarse el pensamiento del escritor medieval. Pero el prólogo en verso contiene esos mismos datos ampliados; razón por la cual extraemos sólo aquellas partes que más hacen a nuestro estudio.

Toda la parte primera es un cálido elogio del Antifonario. Tal era el amor rayano en veneración, que los antiguos profesaban a los libros; y se comprende, siendo tan escasos y costando no pocos sudores, vigiliias y escozores de ojos a los pobres copistas que invertían en un Códice los días más floridos de su vida.

O quam dulciter promes, armonía suavi panges.  
Tu codex, magne ANTIPHONARI SACRE!

Toda la música que cantas es un arte dulce  
la Iglesia confiesa haber sido compuesta por muchos.

Omnia que pangis musica artis est dulcís  
a pluribus compta te fatet Ecclesia.

No es uno sólo el autor que te dictó para formar un volumen;  
eres invención de muchos sagrados varones.

Non unus est auctor que te sub uno dictavit:  
a plurimis sacris virorum inventus es.

Tempore te prisco per coros canebant antiqui:  
connexi nunc te psallant exules a docmatu.

En los primitivos tiempos te cantaban los antiguos a coros; pero ahora (por falta de personal) te canten todos juntos los deserrados del dogma (?). Los que gimen bajo el yugo del moro, sin libertad religiosa, y sin doctores bien impuestos en la doctrina de la fe, como lo estuvieron los antiguos (1).

Y sigue el versificador añorando aquellos venturosos tiempos en que había suficiente clero y holgura para desplegar las funcio-

(1) En los escritores de la época mozárabe, es frecuente la expresión *in suis dogmatibus*, para designar los escritos doctrinales de un Santo Padre.



nes sagradas con todo aparato y solemnidad. Los cantores formaban antaño hasta tres coros en el canto de los Responsorios y en la salmodia: un coro junto al altar, otro junto al púlpito, otro por fin, en medio del templo.

Corus ad aram, corus in pulpitum stabat,  
corus que in templo resonabat suaviter.

Fulgebat per singulis sollempnitatibus Christi;  
sicque et in certis Sanctorum festibus.

Tunc omnesque ordines Ecclesia que recte tenebat:  
nunc proculque distant adhuic viventibus.

No sólo eso, sino que las Iglesias mozárabes del siglo XI habían perdido la clave de los neumas antiguos, de manera que eran muy distintos y arbitrarios los modos de su interpretación; y así, con triste deajo añade:

Disparetque modos nunc te Ecclesia canet,  
FINITAM HABENTES HANC ARTEM PREFULGIDAM.

Se ha dado al traste con este excelso arte de la melodía eclesiástica ya a mediados del siglo XI, y va a repetirlo con otras expresiones análogas en el dístico siguiente:

Plerasque sedes inlustras dogma antiqua,  
MULTIQUE TE VIRI VITIATUM TENENT.

Viene luego una estrofa en que parece disculpar a los malos cantores, diciendo que ellos no hacen más que seguir como pueden con lo que les enseñaron sus maestros en cantoría:

Non eis ad culpam tantum pertinere ualet,  
doctrinam servantes pedagogorum suls.

El prólogo segundo, en prosa, llama toledanas a las melodías litúrgicas contenidas en el Antifonario: «Traditio TOLETANA, institutioque sancta melodie cantus mirifice prompserunt oracula». Y de hecho concuerdan los neumas vetustos toledanos con los del Antifonario leonés, aun cuando las formas gráficas sean en éste más pulcras y variadas.

*El desafío y el juicio de Dios.*—Vamos ya a traducir la segunda mitad del capítulo XXV, libro VI, *Re Rebus Hispanice*, que el Arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada escribió en 1243 para el Rey D. Fernando I de Castilla. A él han debido acudir los cronicones en busca de noticias, y en su relato debe fundarse todo cuanto se ha escrito acerca de los últimos episodios a que dió lugar la abrogación del venerable Rito hispano-gótico.

«El legado Ricardo, abad de San Víctor de Marsella, enviado a España por Gregorio VII, a petición del Rey D. Alfonso, cumplió *minus religiose* con su oficio, y hasta empezó a mostrarse poco regular, *cæpit irregulariter se habere*, reclamando los Obispos españoles ante el Papa, quien les atendió debidamente, hasta que el Papa Urbano hubo de suspender a Ricardo de su oficio».

«Pero antes de esa suspensión, el clero y el pueblo de toda España habíase turbado, por cuanto el legado y el Príncipe (Alfonso VI) les forzaban a recibir el Oficio galicano (romano). Llegó el día señalado para el cambio, y reunidos el Rey, el Primado, el legado, el clero y gran multitud del pueblo, se altercó largo rato, resistiéndose firmemente el clero, la milicia y el pueblo a mudar el Oficio, y atronando el Rey por persuasión de la Reina, con amenazas y terrores a los contradictores».

«Llegaron a tal punto las cosas, que se acordó componer la disensión con un duelo, aconsejándolo así el empeño del elemento militar. Eligióse, con efecto, a dos soldados, uno por parte del Rey y del Oficio galicano, otro por parte de la milicia y del pueblo que peleaba por el Oficio toledano. El soldado del Rey fué al punto vencido, con gran regocijo de los pueblos, por haber salido vencedor el soldado del Oficio toledano».

«Pero el Rey fué tan importunado por la Reina Constanza, que no cejó de su intento, juzgando que un duelo no podía fundar un derecho. El soldado que peleó en pro del Oficio toledano era de la casa de Matanzas, cerca del Pisuerga, cuya familia aún perdura».

«Habiéndose levantado un gran alboroto (1) en la milicia y en

(1) Rendidos los castellanos del Norte después de los aragoneses y navarros, todavía no cedieron los cristianos toledanos, los cuales *ant moririen et ant tendrien otro rey* que perder su venerable liturgia. Y así nació *grand contienda entre el Rey e el pueblo, e la clerecia, e la caballeria, que se tenían en uno contra él*. A tal extremo de tirantez debieron llegar las cosas.

el pueblo, se convino por fin en poner un libro del Oficio toledano y otro del Oficio galicano sobre una gran pira. Mandó entonces el Primado, el legado y el clero, que todos ayunasen, y hecha por todos devota oración, es consumido por el fuego el libro del Oficio galicano, saltando el libro del Oficio toledano sobre las llamas del incendio a la vista de todos, que alababan por ello a Dios, por haber saltado enteramente ileso de toda combustión».

«Mas como el Rey era magnánimo y pertinaz ejecutor de su voluntad, no quiso doblegarse ni aterrado por el milagro ni persuadido por las súplicas, antes amenazó con la muerte y con el despojo a los que se resistiesen, y mandó que el Oficio galicano fuese observado en todos los ámbitos de su reino. Y entonces, llorando todos y doliéndose, empezó a circular aquel dicho: «Allá van leyes do quieren reyes».

«Y desde entonces se observó en España el Oficio galicano en cuanto al Salterio y todo lo demás, cuando hasta entonces nunca se había recibido. Mas en algunos monasterios siguió observándose algún tiempo, y aún siguen varias iglesias, Catedrales y monasterios rezando la versión del Salterio» (1).

El relato no es muy posterior a los sucesos narrados, pudiendo aún sobrevivir hijos y nietos de testigos oculares, por los años de 1243, en que el gran D. Rodrigo escribía esta crónica. Eso y la palabra tan autorizada del gran arzobispo toledano permiten creer se trata de hechos auténticos, y que el duelo y la hoguera tan corrientes en aquellos tiempos para dirimir ciertas contiendas, son uno de tantos casos como registra la historia medieval.

Además, según escribe D. Rodrigo, existían todavía en Matanzas los nietos del bravo campeón castellano, que pudieran desmentirle de no ser cierta su afirmación.

Extraño sin embargo parece que el libro romano se quemase, y por eso el juicio de Dios ha sido contado de diversas maneras, dejando incólume de la quema en medio de las llamas al Oficio romano. Pero de la hoguera no hay más testimonios que el de D. Rodrigo; en cambio del desafío de los dos caballeros tenemos uno anterior del siglo XII y varios del XIII. Recuérdese además que con el Rito Ambrosiano sucedió otro tanto, siendo estos recursos de la espada y el fuego bastante usuales, y avinién-

(1) *Patrum toletanorum opera*, t. III, pág. 139. Madrid, 1793.

dose bien con ellos las costumbres y «la casta de tribunales de aquel tiempo».

El Cronicón Burgense nota que en la Era 1115 (año 1077): «Et in ipso anno pugnauerunt duo milites pro lege romana et toletana in die Ramis Palmarum, et unus eorum erat castellanus et alius toletanus, et victus est toletanus a castellano». (Flórez, t. XXIII, pág. 307),

También el Cronicón Malleacense afirma que: «Fuit factum bellum inter duos milites, et falsitatis fuit victus miles ex parte francorum». Pero a pesar de haber sido convencido de falsedad el campeón de los francos, el Rey D. Alfonso no cejó en su resolución, decretando al año siguiente de 1078 la extinción del Rito hispano en sus dominios.

El Cronicón Compostelano, que confirma y explica al Burgense, nos dice también que la Era de MCXV (año de 1077) tuvo un crudísimo invierno y que: «in ipso anno pugnauerunt duo milites pro lege romana et toletana in die ramis palmarum: unus eorum erat castellanus, ALTER REGIS ALDEFONSI» (1).

Como se ve, el campeón toledano de que habla el Cronicón Burgense, era el adverso al Rito toledano, puesto que iba a nombre del Rey D. Alfonso VI.

*La entrada del Rito romano o ley romana en España, empezó por Aragón y Cataluña, y determinadamente por el monasterio de San Juan de la Peña, panteón de los reyes de aquel reino, probando Flórez (2), que fué el día 22 de marzo y no el 20 ni el 21, víspera y fiesta de San Benito. Tal se deduce de las Crónicas y privilegios de aquella abadía, y hasta de los primeros Anales toledanos, los cuales notan que «reinó el Rey D. Sancho Ramírez en Aragón, e en Rivagorza, e en Sobrarve, e vinieron cardenales de Roma enviados del Papa Aldebrando, e recibíolos en su reino en paz e pusieron y la ley romana en el monasterio de Sant Joan de la Peña. E en esse año reinó (la ley romana) en XI Kalendas Aprilis, la segunda sedmana (de Cuaresma), prima e tertia (Horas Canónicas), celebraron la ley toledana, e en la sexta digeron la romana. Era CMVIV».*

(1) Flórez, Esp. Sag., t. XXIII, pág. 321.

(2) Esp. Sag., t. III, pág. 302.

En esta Era de 1109, o sea por los años de 1071, penetró en España por Aragón el Rito romano, ya vigente en la provincia Bracarense, empezándose por cantar en romano la Hora de Nona, conforme a la tradición del monasterio, el cual solía celebrar las grandes festividades, inaugurándolas, no por las Vísperas, sino por la Nona del día precedente, durando esta práctica hasta la reforma litúrgica de San Pío V. No existe, según esto, plena conformidad entre los Anales toledanos y la tradición piniense, como tampoco van acertados los sobredichos Anales al hablar de los legados del Papa Aldebrando o Hildebrando, pues que Gregorio VII sólo fué Papa desde 1073, y en cambio la solemne sustitución del Rito en el real monasterio de la Peña tuvo lugar en 1071, conforme llevamos dicho.

Sin embargo, concedióse a los mozárabes que siguiesen con su propio Rito en seis de las antiguas iglesias parroquiales de Toledo, en Santas Justa y Rufina, Santa Eulalia, San Sebastián, San Marcos, San Lucas y San Torcuato, algunas de las cuales fueron perdiendo el uso del Rito por censurable dejación de sus clérigos respectivos.

El Arzobispo D. Jiménez de Rada nos dice que: «el Oficio de Isidoro y de Leandro, vigió, y vige aún hoy día en seis parroquias toledanas (Rerum Hisp., 1, 4, c. 3), y el Salterio mozárabe, según abonado testimonio del mismo, usábase todavía a mediados del siglo XIII en varias catedrales y aun el Oficio en ciertos monasterios. Diríase que se siguió con el Rito funerario mozárabe en la abadía riojana de San Millán de la Cogolla, demostrándolo su *Liber Ordinum*, pues una mano posterior, borrada la notación neumática, escribió su traducción en notación aquitana de puntos sobrepuestos. Otro tanto es dado observar respecto al Rito del lavatorio de los pies en el mismo *Liber Ordinum* de Silos. También el Sacramentario de Vich y aun el de Narbona, con ser casi totalmente romanos, guardan en Rito mozárabe de la Extremaunción.

Resignáronse al fin los pueblos de España a perder su antiguo Rito, Rito querido y venerado en que habían sido bautizados, en que oyeron cantar a sus padres las alabanzas divinas. Unicamente de los toledanos no podía exigirse tan entero sacrificio, porque el legado Ricardo y el Papa mismo debieron condescender con ellos en este punto, dejando la antigua liturgia hispana siquiera en seis parroquias, en las que siguiéronse cantando Vísperas y

Misas conforme al uso isidoriano en los días de los Santos titulares de esas mismas iglesias.

El Arzobispo D. Rodrigo (Rerum His., lib. 4, c. 3) es también testigo fehaciente de la supervivencia del Rito hispano durante el siglo XIII en las parroquias de Santa Justa y Rufina, Santa Eulalia, San Marcos, San Lucas, San Sebastián, San Toreuato. Mas ya era de prever, que dejado en manos de iglesias pobres el Rito, había de llevar una vida lánguida, hasta el punto de extinguirse. Y se extinguió, en efecto, cesando de oírse las preces y melodías rituales, verdaderas reliquias de un glorioso pasado, cual lo fueron para España los siglos VI y VII, en que nuestros grandes Obispos, merced a su prestigio de santidad y de ciencia, lograron dar cima a la unidad católica y convertir en masa a los godos arrianos.

De Aragón y Castilla podemos pasar a León y Asturias, siguiendo las últimas oscilaciones del Rito mozárabe, que se apagaba por doquier, como se apaga la tenue luz de la lámpara que alumbra el santuario.

Cierto antiguo cronista, al referir la cristiana muerte del Rey D. Fernando el Magno (año 1065), cuidará de advertir que los sacerdotes y clérigos celebraron en su presencia, en la iglesia de San Isidoro de León, los Oficios de Nochebuena, *more toletano* (1).

«El ilustre Cossarcio dice sobre el Concilio de Burgos, que, no obstante, el conato del Rey (D. Alfonso) y el decreto del Concilio de Burgos, no se abrogó el muzárabe, pues fué necesario para esto congregarse otro Concilio en León en el 1091» (2).

Cuando él lo afirmaba, algunas razones tendría; mas parecióle al P. Flórez que andaba equivocado el mencionado escritor, «porque el Concilio de León no se ordenó a desterrar el Rito, sino precisamente contra la letra material en que se escribían los Missales, que era Gótica, llamada toledana, en contraposición a la Francesa». Consta esto expresamente por Lucas de Tuy, que en la Era de 1129, año 1091, dice así: «Statuerunt ut scriptores de cetero Gallicam litteram scriberent, & prætermitterent toletanam in Officiis Ecclesiasticis, ut nulla esset divisio inter ministros Ecclesiæ Dei». Otro tanto afirma D. Rodrigo Jiménez de Rada:

(1) Cod. Dd. 78 (antigua signatura). Biblit. Nac. de Madrid, fol. 204.

(2) Flórez, Esp. S. t. III, pág. 324.

«De cetero omnes scriptores, omissa littera toletana, quam Gulfilas Gothorum episcopus adinvenit, Gallicis litteris uterentur».

Pero no fué tan inmediato el cambio como afirman el Tudense y el Arzobispo D. Rodrigo, pudiéndose exhibir multitud de pergaminos de bien entrado el siglo XII, pergaminos escritos en León y en letra toledana, como ha podido demostrarlo el Reverendísimo D. Luciano Serrano con documentos que aún guardan las monjas benedictinas de Carbajal.

Pues si tal sucedía en León con la letra gótica, a pesar de suspender todo un Concilio su uso para en adelante, nada extraña que el Rito hacia el cual era mayor el apego del clero y del pueblo, perdurase todavía por algún tiempo, aun después de suprimido en el mismo Toledo. Pero no hemos de empeñarnos más en una cuestión que carece de importancia.

Tocante a la actitud de Asturias frente a la mudanza de liturgia, muy poco es lo que los documentos permiten rastrear.

Colígese, sin embargo, de cierta escritura del Rey D. Alfonso el VI, firmada el 14 de marzo de 1075, que por esa fecha había en Oviedo un contingente de clero de origen toledano, o bien adicto a los usos y liturgia peculiar de Toledo. Dióse el susodicho instrumento con ocasión del feliz hallazgo de la célebre Arca de Reliquias guardada en Oviedo. Háblase en él de donaciones hechas por el Monarca, y hasta parece desprenderse de cierta frase que el uso del Rito romano era compatible con el toledano en aquella ciudad: «Mouuit.... (Alfonsus) jejunio plus solito quadragesimali tempore corpora affligi, et Sacrificiis (Missis) et Orationibus (Divinis Officiis) esse intentos, ET CLERICIS TOLETANIS ILLIC HABITANTIBUS PRÆCEPIT, ET RELIQUIS ROMANUM RITUM TENENTIBUS HORTATUR, Dominum precibus flagitare.....» (1).

Tenemos una ciudad dividida en dos bandos rituales, el toledano y el romano.

Finalmente, en las comarcas de España, dominadas por el moro, tardó bastante en desaparecer el Rito mozárabe, y así, al tomar Jaime el Conquistador a Valencia en 1238, vióse que sus mozárabes guardaban todavía el Rito toledano, cual si fuesen desconocedores de la intervención pontificia.

Otro tanto pudo observarse al conquistar Murcia y de otras

(1) Flórez, Esp. S. t. XXXVIII, pág. 319.

ciudades del sur y del levante; mas guardan las Crónicas silencio absoluto sobre el particular al historiar la toma de Granada por los Reyes Católicos, (año 1492).

## CAPÍTULO VI

### **Restauración del Rito hispano-visigótico mozárabe.**

*Capilla de Santa María de Aniago.*—Debió haber sin duda hombres entusiastas admiradores de las antiguas instituciones hispanas, quienes doplorando su ruina, pensaron restaurarlas en la medida de lo posible. Uno de esos hombres fué D. Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, quien fundó en la preexistente iglesia de Santa María de Aniago, sin que podamos rastrear cuáles fueron las atribuciones que a ello le autorizaron (1).

Todo cuanto sabemos de la fundación de una Capilla mozárabe en Aniago, nos viene por Diego Colmenares, cura de Segovia y su cronista (2). Al hablar en el capítulo XXIX, VIII, de uno de sus Prelados más conspicuos, de D. Juan de Tordesillas, dice de él que «era muy devoto del Oficio y Missa gothica, nombrada Muzárabe. Habiendo comprado la villa de Valladolid el pueblo, término y jurisdicción de Aniago, puesto en la junta de los ríos Duero y Pisuerga, estando en la Iglesia de Santa María de Aniago en 28 de octubre deste año, fundó en ella un colegio de ocho clérigos y quatro ministros o sacristanes, con un administrador nombrado por el Cabildo de Segovia cada cuatro años, que viviendo en vida regular, celebrason y conservasen el Oficio gótico, nombrando patrona a la señora Reina y después a las Reinas de Castilla».

Esto sucedía por los años de 1436. Pero la celebración del Rito mozárabe fué tan efimera, que en 1441 pasó el antiguo priorato benedictino de Aniago a poder de los cartujos, quienes construyeron claustro, casi lo único que ha resistido hasta hoy a la erosión de los siglos.

---

(1) En Aniago estuvo el hermoso *Libro de Horas* visigótico que ahora se guarda en la Real Biblioteca como uno de sus tesoros más preciados.

(2) *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, la edic. (Segovia 1637).